

١٠٠٠٠

reano de la Puebla de Alcoraz veyntrays mill
y trescientos y setenta e quatro con derecho de oficiales
de la milla de la escribania de Mercede
de los quales descontados e suentos y agenta y ochomio
que el foycaudado gano de romerido quedaron que
se recabieron en cuenta. Al foyrey no veyntrays mill
y quatrocientos y setenta y tres.

ee y Umilasy

Reano de el condado de viuenta

١٠٠٠٠

En las rreçiones del condado de viuenta del foyrey no de
que fuere causada Goncalo de quallos vecinos de villa
nueva de caezgumiel dezan e cientos y sesenta y vn mill
y nuevecientos e quatro con mill y seys e cientos de los
de la milla de la escribania de rrentades de los quales
descontados veyntrays e ochomio mill y quatrocientos e
tres veyntrays e quatro mill e quatrocientos e tres
que el foycaudado se recabieron en cuenta e para
la mitad de las rreçiones de villa rrechos y rruera y lo rre
mill e quatrocientos e quatrocientos e tres e rre
que se romerido en la rruera quedaron que se rre
se rre en cuenta. Al foyrey no ciento e rre e rre
mill e trescientos e rre.

ee y Um

Lo que se obo de pagar el foyrey no del foyrey no de viuenta

El Año de M.D. Lij

que se recabieron e pasaron mas en cuenta. Al foyrey
de los rreçiones que adelante se van de las rreçiones que se rre
en que estauon en cuenta e rre e rre e rre e rre e rre e rre
Año de mill e quatro e rre e rre e rre e rre e rre e rre e rre

